



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., abril 21 de 2021

**Sucesión: 2021 – 0204**

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese nuevamente poder a través del cual se pueda identificar sin lugar a equívocos el nombre, identificación y último domicilio del causante, además de indicar de forma correcta la autoridad judicial a la que se dirige (Civil Municipal), de modo que no pueda confundirse con otro. (art.74, 82-2 CGP).
2. Alléguese Certificado Catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40425462 correspondiente al año 2019.
3. De conformidad con el numeral 6º del artículo 489 del CGP, alléguese el avalúo de los bienes relictos tal como lo dispone el artículo 444 lb.
4. Alléguese Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40425462 actualizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZA LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. \_\_\_\_\_  
De hoy 26 ABR 2021  
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO